

**Chihuahua, Chihuahua, a doce de septiembre de dos mil veintitrés.**

**VISTA** la cuenta que da la Secretaría General de este Tribunal, de fecha uno de septiembre, con relación al oficio IEE-SE-307/2023 y anexos que lo acompañan, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral, a través del cual da respuesta al requerimiento que le fue formulado mediante acuerdo de treinta y uno de agosto; por lo que se

#### **ACUERDA:**

**1. RECEPCIÓN.** Agréguese a los autos las constancias señaladas en la cuenta, para los efectos legales conducentes.

**2. REQUERIMIENTO.** Del análisis de los deberes procesales que le impone la ley a la responsable con relación al informe circunstanciado, se desprende la necesidad de formularle requerimiento respecto de lo que concierne a lo dispuesto por el artículo 329, numeral 1), inciso c), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; y con relación al oficio **IEE-SE-307/2023** y anexos que lo acompañan, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral, toda vez que:

En el informe circunstanciado, se refiere que el Instituto hizo del conocimiento del partido actor, la documentación y anexos necesarios para el análisis, discusión y votación de los asuntos que integraban la Décima Séptima Sesión Extraordinaria 2023, en el plazo establecido en el Artículo 61, numerales 3), y 5) de la Ley Electoral y 15, inciso b), del Reglamento de Sesiones del Consejo Estatal y de las Asambleas Municipales del Instituto Estatal Electoral<sup>1</sup>, esto es, por lo menos **veinticuatro horas antes de la sesión**, mediante correo electrónico a las cuenta oficiales del partido y las registradas por los representantes, para lo cual se aporta la documentación siguiente:<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> En adelante Reglamento de Sesiones.

<sup>2</sup> Foja 48 del expediente.

21/8/23, 13:05

Correo: Luis Ramon Ramos Valenzuela - Outlook

48

**DÉCIMA SEPTIMA- HÍBRIDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA – 2023**

notificaciones <notificaciones@ieechihuahua.org.mx>

Jue 10/08/2023 17:41

Para: Revolucionario Institucional <pri@ieechihuahua.org.mx>

CC: hugo.aguirre@hotmail.com <hugo.aguirre@hotmail.com>; nico.rdgz06@gmail.com <nico.rdgz06@gmail.com>

9 archivos adjuntos (3 MB)

IEE-P-272-2023 PRI.pdf; ODD 17A SE CE.pdf; 6. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO POR EL QUE SE APRUEBA LA REALIZACIÓN DE LA CONSULTA PREVIA A PERSONAS, PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS 2023 10.08.pdf; 6.1. Protocolo para consulta previa a pueblos indígenas 2023 SE 08.08.pdf; 7PROYE-1.PDF; 3. PROYECTO DE ACTA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA.pdf; 4. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DOTA DE FE PÚBLICA A FUNCIONARIA Y FUNCIONARIO DE DICHO ENTE PÚBLICO.pdf; 5PROYE-1.PDF; 7.1. PROYECTO PROTOCOLO DISCAPACIDAD.pdf;

Por este conducto, me permito hacer de su conocimiento la convocatoria a Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal de este Instituto de 2023, emitida por la Consejera Presidenta: Yanko Durán Prieto; así como el orden del día correspondiente, junto con los documentos necesarios para la comprensión y discusión de los mismos; lo anterior con fundamento en el artículo 6 de los Lineamientos para el uso de sistema de notificaciones por correo electrónico a los partidos políticos, aspirantes y candidatos independientes respecto de las sesiones del órgano superior de dirección del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, así como el proveído de clave IEE/CE75/2023, emitido por el Máximo Órgano de Dirección de este Organismo Público Electoral.

Para tal efecto, adjunto digitalización en formato PDF de los documentos referidos.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

**ARTURO MUÑOZ AGUIRRE**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**



Como es del conocimiento del Secretario Ejecutivo del Instituto, el artículo 9 de los lineamientos para el uso del sistema de notificaciones por correo electrónico a los partidos políticos, aspirantes y candidatos independientes respecto de las sesiones del órgano superior de dirección del Instituto<sup>3</sup>, establece que, las notificaciones por correo electrónico **surten efectos**, a partir de que se tenga la **confirmación de recepción automática del correo institucional enviado**; como se observa enseguida:

**“Artículo 9.** Las notificaciones por correo electrónico surtirán efectos a partir de que se tenga la **confirmación de recepción automática** del correo institucional enviado.”

Asimismo, el artículo 8, apartado D, de los lineamientos en trato, estatuye que, para realizar las notificaciones electrónicas, deberá atenderse, entre otros, lo siguiente:

**“Artículo 8.**  
**(...)**

<sup>3</sup> Visible en: <https://ieechihuahua.org.mx/estrados/0/1/11.pdf>.

**D. Impresión de la conformación de recepción automática:** del correo institucional enviado, misma que fungirá **como constancia de recibo de la notificación** ésta deberá ser impresa y resguardada en el expediente respectivo.”

En suma, el artículo 12, numeral 4, del Reglamento de Sesiones del Consejo Estatal y de las Asambleas Municipales del Instituto Estatal Electoral, establece que:

“La notificación antes descrita, **se tendrá por realizada en la fecha y hora que arroje el servidor electrónico correspondiente**, en el apartado de correo enviado.”

Sin embargo, en el informe circunstanciado no se adjuntó la **confirmación de recepción automática del correo institucional enviado**, sobre la notificación realizada al partido revolucionario institucional, por lo que no se cuenta con los elementos necesarios para conocer el momento en que surtió efectos dicha notificación.

En tal orden de ideas, atendiendo a que es el Tribunal quien fija lo necesario al juicio, y no así las partes, **se requiere al Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral, con el fin de que, dentro del término de veinticuatro (24) horas**, contadas a partir de la notificación del presente proveído, remita la constancia de confirmación de recepción automática del correo institucional enviado, respecto de la notificación por correo electrónico realizada al Partido Revolucionario Institucional sobre la décima séptima sesión extraordinaria del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral.

Lo anterior, bajo apercibimiento que, en caso de no cumplir con el requerimiento, le será impuesto alguno de los medios de apremio previstos en el artículo 346 de la ley comicial local.

**NOTIFÍQUESE**, en términos de ley.

Así lo acordó y firma el Magistrado, **Hugo Molina Martínez**, ante la Secretaria General Provisional, **Nohemí Gómez Gutiérrez**, quien da fe.  
**DOY FE.**